



**“CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL  
REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA ASOCIATIVA”**

***DIVISION DE FOMENTO INDAP  
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES (PDI)***

## **ANTECEDENTES**

INDAP durante décadas ha financiado inversiones individuales y colectivas, siendo las primeras muy superiores tanto en número como en recursos invertidos. Esta situación ha llevado a la Institución a una profunda reflexión, sobre el rol que debe realizar en el trabajo asociativo, tanto en el ámbito de la representación como en el económico. Esta asociatividad se reconoce como uno de los factores que gatilla, insta y condiciona a que los campesinos aún permanezcan en el campo.

En la actualidad, la mayoría o casi la totalidad de las organizaciones campesinas no cuentan con equipos propios, por lo que no pueden acceder en tiempo y forma a la maquinaria necesaria para las labores de preparación de suelo, siembra y/o cosecha. Adicionalmente, dadas las características productivas de algunas zonas, la demanda de maquinaria resultante y los costos de los servicios, reduce aún más la capacidad de desarrollo de los pequeños productores familiares.

Este documento se ha elaborado fundamentalmente, pensando en ser un aporte para aquellas organizaciones informales o aquellas formales con pocos años de existencia. Sin embargo, su contenido también es válido para servir como guía a aquellas organizaciones formales en la elaboración del Reglamento.

Este documento es una guía para los funcionarios/as de INDAP, Consultores y Organizaciones, con la finalidad de entregar los elementos básicos a considerar para la elaboración de un Reglamento de uso y mantención de la maquinaria asociativa, que permita la postulación al incentivo para este fin, a través del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI), y constituir así, un aporte para que los recursos invertidos sean utilizados en forma eficiente y eficaz en el tiempo.

INDAP definió trabajar con todo tipo de organización campesina, cuyo objetivo sea mejorar la productividad y comercialización de sus productos, estableciendo mínimos técnicos que contribuyan al éxito de las inversiones que se quieran financiar.

Para Proyectos Asociativos que involucren adquisición de maquinaria, podrá establecerse una instancia de participación organizada de los beneficiarios que pueda ejercer el control de administración y uso de la Maquinaria. Y que deberán operar de acuerdo al Reglamento de uso y mantención de Maquinaria.

## 1. Algunas definiciones para considerar en el presente Reglamento.

1.1- **Maquinaria agrícola:** Todos los vehículos y equipos autopropulsados o remolcados, utilizados en las tareas agrícolas, incluyendo accesorios, acoplados y trailers específicamente diseñados para el transporte de máquinas agrícolas o partes de ellas.

1.2- **Máquina agrícola automotriz:** Vehículo especial autopropulsado, de dos o más ejes, concebido y construido para efectuar trabajos agrícolas.

1.3- **Tractor agrícola:** Máquina agrícola automotriz de dos o más ejes, concebida y construida para accionar y/o remolcar maquinaria y/o acoplados agrícolas. Incluye aquellos casos en los que transportan sobre ellos, montados en el acople de tres puntos, ciertos implementos agrícolas como cortadoras, rastrillos, rotativas u otros.

1.4- **Pulverizador Autopropulsado:** Máquina agrícola automotriz cuya función es aplicar agroquímicos a los cultivos. Se caracteriza por la posición elevada del chasis.

1.5- **Máquina Cosechadora Combinada:** Máquina agrícola automotriz cuya función es recolectar y trillar productos agrícolas, particularmente cereales: trigo, cebada, maíz y otros. Posee una plataforma de corte frontal, desmontable, de gran ancho.

1.6 - **Máquina agrícola remolcada:** Implemento especial concebido y construido para efectuar trabajos agrícolas y que, para trasladarse y maniobrar, debe ser remolcado o empujado por un tractor agrícola.

1.7- **Acoplado agrícola:** Vehículo especial remolcado, accesorio o de apoyo a los trabajos agrícolas, destinado al transporte de insumos, productos, implementos, máquinas, o para alojamiento o cocina itinerante, apto para ser remolcado por un tractor agrícola.

1.8- **Cisterna agrícola:** Acoplado agrícola, destinado al transporte de líquidos.

## **CONTENIDOS MÍNIMOS DEL REGLAMENTO**

### **Objetivo**

Deberá definirse un objetivo para el Reglamento de la Organización o Grupo. Identificar por qué y para qué se establece este Reglamento.

### **Alcance y ámbito de aplicación**

Deberá definirse quién es el objeto del presente reglamento y que maquinarias y/o equipos quedan sujetas al Reglamento.

Deberá definirse:

1. **La propiedad del equipo:** De quién es la inversión (maquinaria).
2. **Competencias y funciones:** Definir las figuras que regularán el uso y todo lo que involucre la gestión de la maquinaria; administrador y operador.
  - Administrador: Como se elige, perfil, funciones, responsabilidades, tiempo del cargo, remuneración involucrada si procede, horarios, etc.
  - Operador: Como se elige, quien operará la maquinaria, perfil, funciones, responsabilidades, remuneración involucrada si procede, horarios, etc.

### 3. **Utilización de la Maquinaria:**

Deberá definirse detalladamente cual será la modalidad y procedimiento de uso de maquinaria. Dicho procedimiento deberá asegurar el acceso y la oportunidad de uso para todos los integrantes de la agrupación definidos en el alcance del Reglamento.

- Definir responsable de gestionar y/o ejecutar esta labor.
- Como se ordenarán, registrarán y formalizarán los pedidos de trabajo
- Qué variables y/o criterios se considerarán para el ordenamiento cronológico de los pedidos y hoja de ruta.
- Si hay pagos por los servicios de maquinaria, como se fijarán y regularán las tarifas, cada cuanto se ajustan.
- Que registros y formularios se llevarán para llevar un control del buen uso y horas trabajadas de cada maquinaria. (registros económicos, rendimiento de los predios, desperfecto de las maquinarias, etc.)
- Definir el lugar en que la maquinaria será guardada, el que debe cumplir las condiciones adecuadas para su resguardo de acciones de terceros o inclemencias climáticas. En este punto se debe definir aspectos como custodia y responsabilidad.
- Definir alternativas de usos, en caso que no hubiere demanda de los servicios

de alguna maquinaria.

- Definir valor y financiamiento que permita solventar los gastos de combustible de la maquinaria.
- Definir como se procede si el equipo sufre daño bajo el cuidado de algunos de los integrantes de la agrupación.
- Si el equipo debe permanecer en la propiedad de un integrante, por más de un día, definir responsabilidades en el cuidado y resguardo de la maquinaria.
- Definir si se contratarán seguros

#### **4. Mantenimiento y Reparación**

- Definir responsable de gestionar y/o ejecutar esta actividad
- Deberá definirse el financiamiento que existirá para esta actividad. (Fijación de cuota de los socios o integrantes de la organización, otros mecanismos.)
- Deberá definirse un plan de mantenimiento de acuerdo al tipo de maquinaria y a los criterios técnicos recomendados para dicha mantención.
- Para la adquisición de insumos y repuestos deberá fijarse un procedimiento, que permita llevar un control adecuado de los insumos y repuestos utilizados.
- Definir un procedimiento para reportar desperfectos o requerimientos de reparación.

#### **5. Aspectos Organizacionales**

El Reglamento deberá establecer definiciones y criterios para:

- Frecuencia de reunión del grupo con todos sus integrantes.
- Incorporación de nuevos integrantes o socios.
- Retirada de un integrante o socio.
- Sistemas de decisiones.
- Sistemas de votación (unanimidad, mayoría simple).
- Disposición final de la inversión (maquinarias) en caso de disolución del grupo.
- Otros aspectos a prever.

#### **6. Derechos y Obligaciones de los integrantes de la Organización**

Deberá incluirse un acápite que explicita para los integrantes de la Organización o Grupo los derechos y obligaciones respecto del Reglamento.

#### **7. Incumplimientos del Reglamento**

Deberá incluirse un acápite que establezca cómo se abordarán los eventuales incumplimientos que se produzcan al Reglamento.

## **8. Aspectos normativos y condiciones para aprobar una Inversión Asociativa.**

**Nota: Para la circulación de la maquinaria agrícola, deberá cumplirse con los requisitos de registro (empadronamiento municipal), e Inspección Técnica, conforme a lo que dicta la ley de vehículos motorizados.**

Para la presentación del Reglamento exigido al momento de la postulación, deberán considerarse los contenidos mínimos entregados en el presente documento.

## **9. Consideraciones**

Cualquier tipo de organización está en condiciones de elaborar su propio reglamento. Es necesario que cada integrante participe activamente de esta construcción, así se empoderan de sus deberes, obligaciones como también de sus beneficios.

Como institución nos compete un rol activo en hacer disponibles los recursos públicos que permitan iniciar las inversiones que necesitan los distintos tipos de organizaciones. No obstante, es importante establecer los límites del alcance de este accionar.

La Institución debe constituir un rol de facilitador en el inicio de los procesos asociativos, pero no se hace responsable de sus resultados, respetando las autonomías de cada organización. Reconoce que sin la acción pública, y sin recursos públicos, difícilmente se podrán iniciar procesos más o menos generalizados de formación y de inversiones en los grupos asociativos.

Es importante dejar en claro que la institución sólo apoya, incentiva, acompaña, pero son los grupos a quien les corresponde hacerse cargo de los riesgos, de las consecuencias, y de las responsabilidades de la acción colectiva en el plano económico.